CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600017804(IDEA 0356)
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA- Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA.

Entre **LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.530.100, obrando en calidad de secretario de despacho de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, nombrado mediante Decreto No. D2024070000001 del 1 de enero de 2024 y facultado para efectos contractuales por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01/02/2021, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **MARIA TERESA CARDONA RUIZ**, mayor de edad, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 43.288.680, nombrada mediante la Resolución 20240871, y el Acta de posesión del 06 de noviembre de 2024, quien actúa en calidad de Gerente (E) Comercial y de Fomento, del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA identificado con NIT. 890.980.179-2, quien para los efectos del presente documento se denominará el **IDEA**, y quienes en conjunto se denominarán "las Partes", declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni en conflicto de intereses, por lo que hemos decidido celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS**, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Entre la secretaria de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, se celebró el Convenio Interadministrativo Marco de Asociación No. 24IA111B2048, radicado IDEA No. 0355 de 2024, que tiene como objetivo la constitución de un Fondo destinado a la administración de los recursos para proyectos de infraestructura vial en las vías a cargo del Departamento, con los siguientes alcances:
 - EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS A LA ESTRUCTURACION EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SUELO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SEGMENTOS DE VÍAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA CEJA, ENTRERRÍOS, HELICONIA Y ANDES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
 - EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LAS SUBREGIONES DE VALLE DE ABURRÁ, OCCIDENTE, ORIENTE, NORTE, NORDESTE, BAJO CAUCA, MAGDALENA MEDIO, SUROESTE Y URABÁ, EN VIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
 - ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ ANTIOQUIA.
 - ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS A

MEJORAMIENTO DE CORREDORES VIALES EN TODAS LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

2. Teniendo en cuenta la necesidad descrita por la Secretaría de Infraestructura Física, en cumplimiento de su función misional, como parte del Estado y teniendo en cuenta que el IDEA como motor de desarrollo del Departamento bajo los principios de colaboración y coordinación se convierte en un aliado estratégico dada su experiencia en la administración de recursos a través de Fondos Especiales constituidos mediante convenios, se definió bajo todo el soporte jurídico y de competencias de cada uno de los aportantes, suscribir la presente Convenio de Incorporación de Recursos al Convenio Interadministrativo Marco de Asociación No. 24IA111B2048, radicado IDEA No. 0355 de 2024 que tiene por objeto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO, CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO.
3. La suscripción del presente convenio de interadministrativo de incorporación fue socializada y aprobada en el Comité Interno de Contratación y el Comité de Orientación y Seguimiento. Así mismo fue aprobado por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación del IDEA en sesión No. 92 del 23 de diciembre de 2024. Adicionalmente, cada una de las partes justificó mediante acto administrativo la presente contratación dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en todo lo anterior, el presente Convenio Específico de incorporación de recursos se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS E INCORPORAR RECURSOS AL "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO, CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO", CELEBRADO CON EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:

2.1. El alcance del Convenio Interadministrativo de Incorporación de Recursos:
Mediante el convenio interadministrativo de incorporación de recursos se constituirá un fondo especial, con los aportes del Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, y los aportes en especie de los costos administrativos del IDEA, estos recursos serán administrados por esta última entidad.
La contratación de los servicios necesarios para los proyectos serán responsabilidad de la Secretaría de Infraestructura Física, quien asumirá la responsabilidad de que los recursos se transfieran según la necesidad que se señalen.
Los recursos del fondo se destinarán para los siguientes proyectos:

- **EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS A LA ESTRUCTURACION EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

NECESIDAD: SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE). Como planteamiento inicial del proyecto se busca el mejoramiento de la vía con una sección de 10.9 metros de ancho con carriles de 3.65 m en doble sentido, cumpliendo ley 105 de 1993, construcción de puentes para el mejoramiento de radios de curvatura y pendientes, la sección de estos será de 10.90 m con andenes y berma en ambos sentidos; sin embargo, durante la

ejecución de los estudios y en concertación con la Secretaría de Infraestructura Física, se evaluarán modificaciones al trazado existente.

El proyecto está alineado con las metas sectoriales del Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024-2027", específicamente en el programa "Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial", a cargo de la Secretaría de Infraestructura Física. Dentro de este Plan, se prevé la elaboración de estudios y diseños para proyectos de infraestructura realizados, priorizando la articulación regional. También se articula con el Plan Nacional de Desarrollo del gobierno nacional, que lo considera prioritario en el Plan Plurianual de Inversiones "Colombia Potencia Mundial de la Vida" del 4 de mayo de 2023, en los proyectos estratégicos para Antioquia.
Para los estudios técnicos aplicables a los proyectos, se tomarán como referencia los lineamientos técnicos definidos en el Manual de Servicios de Consultoría para Estudios y Diseños, Interventoría de Estudios y Diseños y Gerencia de Proyectos en INVIAS. En cuanto al componente ambiental, para los estudios y diseños en vías existentes se aplicará lo estipulado en la Guía Socioambiental del Departamento de Antioquia, mientras que para los estudios y diseños en vías nuevas se deberá seguir lo indicado en el capítulo del Diagnóstico Ambiental de Alternativas de la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales de la ANLA. Finalmente, para el componente predial, se deberá acatar lo estipulado en el Apéndice Proceso de Gestión y Adquisición Predial del INVIAS, además de cumplir con toda la normatividad vigente aplicable a estudios y diseños en fase de factibilidad para vías nuevas y existentes, cuando corresponda".
Adicionalmente dentro del alcance de la consultoría de los estudios y diseño se encuentra incluidos:

1. COMPONENTE JURIDICO en etapa de prefactibilidad y en etapa de factibilidad.
2. COMPONENTE DE RIESGOS Y EVALUACION SOCIO ECONOMICA
3. COMPONENTE FINANCIERO
4. COMPONENTE DE TRAFICO
5. COMPONENTE TECNICO
 - Estudios topográficos
 - Estudio de tránsito capacidad y niveles de servicio
 - Estudio de trazado y diseño geométrico
 - Estudio de seguridad vial
 - Estudio de geología y geomorfología
 - Estudio de estabilidad y estabilización de taludes, terraplenes, puntos críticos, zonas de disposición de materiales, excavación y sobrantes (zodmes), y fuentes de materiales.
 - Estudio de geotecnia para puentes y otras estructuras
 - Estudio de urbanismo y paisajismo
 - Estudio de redes secas
 - Estudio redes hidrosanitarias
 - Estudio de análisis y gestión de riesgos
 - Estudio estimación de cantidades de obras, costos y presupuestos
 - Evaluación socioeconómica y financiera
 - Informe ejecutivo

• **ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SUELO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SEGMENTOS DE VÍAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA CEJA, ENTRERRÍOS, HELICONIA Y ANDES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**
NECESIDAD: En el Departamento de Antioquia, la infraestructura vial enfrenta una serie de problemas que afectan la conectividad y el desarrollo económico de las subregiones. El deterioro de las vías reduce la transitabilidad, incrementa los costos y tiempos de transporte, y afecta negativamente la competitividad de la región, especialmente en sectores como la agricultura y el turismo. Además, las condiciones climáticas, como las lluvias, agravan el estado de las carreteras, incrementando los riesgos de accidentes y bloqueos.
Mejorar la infraestructura vial es clave para promover el desarrollo económico, social y cultural de Antioquia. Una red vial adecuada favorece el flujo de bienes, servicios y personas, lo que

impacta positivamente en sectores productivos y en el acceso a servicios esenciales como salud y educación. La falta de infraestructura adecuada también contribuye al aumento de la pobreza y limita las oportunidades de crecimiento.
La Secretaría de Infraestructura Física, en conjunto con los municipios del departamento, ha identificado la necesidad urgente de mejorar la infraestructura vial secundaria y terciaria, utilizando tecnologías modernas para optimizar los recursos públicos. Esto incluye la estabilización de suelos con productos químicos no convencionales, siguiendo las normativas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS).
En este contexto, el Plan de Desarrollo de Antioquia (2024-2027) contempla la mejora de la conectividad vial mediante una serie de proyectos estratégicos, buscando reducir tiempos de desplazamiento y costos logísticos, además de promover un sistema de transporte multimodal sostenible. En particular, se prioriza la rehabilitación de 1.040 km de vías secundarias y 500 km de vías terciarias en diversas zonas del departamento.
Los corredores viales a intervenir se encuentran en los municipios de Heliconia (Subregión Occidente), La Ceja (Subregión Oriente), Andes (Subregión Suroeste) y Entrerríos (Subregión Norte). El mejoramiento de estas vías tendrá un alcance físico de 250 metros en cada uno de los tramos, de la siguiente manera:

- **Andes**: 05034VT220 Palestina - La Bodega (Vía Terciaria)
- **Entrerríos**: 05264VT08 Entrerríos – Toruro – Potrero Grande, 052264VT60 Potrero Grande (Vía Terciaria)
- **La Ceja**: 05376VT47 Anillo Vial La Playa – Fátima (Vía Terciaria)
- **Heliconia**: 62AN17 La Miserenga (Cruce Ruta 62) - Ebéjico - Sevilla - Heliconia - Alto de Chuscal (Vía Secundaria)

El corredor vial de **Heliconia** es el tramo con mayor carga vehicular, con un tránsito proyectado para el 2024 de 585.166 vehículos, según el estudio No. 4600010872 de 2020. Este elevado volumen de tráfico exige una evaluación técnica adicional para asegurar la calidad del mejoramiento, considerando factores como la capacidad de la vía, la durabilidad de las obras y la seguridad vial. En comparación, los otros tres corredores presentan menores volúmenes de tránsito, que no superan los 500.000 ejes equivalentes recomendados para este tipo de intervención. Estos trabajos de mejora buscan no solo optimizar la infraestructura vial, sino también aumentar la competitividad de la región, reducir los costos operativos y mejorar la calidad de vida de los habitantes de estas subregiones.

• EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LAS SUBREGIONES DE VALLE DE ABURRÁ, OCCIDENTE, ORIENTE, NORTE, NORDESTE, BAJO CAUCA, MAGDALENA MEDIO, SUROESTE Y URABÁ, EN VIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
NECESIDAD: En el Departamento de Antioquia se enfrentan diversas problemáticas relacionadas con la infraestructura vial, tales como la deficiente interconexión entre las cabeceras municipales, el desarrollo inadecuado de planes viales estratégicos y la falta de pavimentación en vías clave para el desarrollo regional y local. Estas deficiencias requieren soluciones óptimas y acciones inmediatas para garantizar la continuidad del servicio a todos los usuarios de las vías en el departamento.
El deterioro de las vías secundarias y terciarias afecta gravemente la productividad, la comercialización y la seguridad vial entre las subregiones. Esto se traduce en mayores tiempos de viaje y costos operativos elevados, lo que ocasiona impedimentos logísticos, reducción de ingresos económicos y una menor calidad de vida para las comunidades. Las intensas lluvias pueden agravar estas condiciones, generando pérdida de banca, deslizamientos, inestabilidad de laderas y empozamientos, aumentando el riesgo de accidentes y cierres que afectan a los usuarios de estos corredores.

La ejecución de proyectos de infraestructura vial mejoraría la integración entre las subregiones de Valle de Aburrá, Occidente, Oriente, Norte, Nordeste, Bajo Cauca, Magdalena Medio, Suroeste y Urabá, conectándolas mejor con el país y el mundo. Estas inversiones podrían

realizarse mediante cooperación entre entes territoriales, financiamiento con recursos de regalías o contribuciones de valorización.

Se han identificado necesidades específicas en materia de infraestructura vial que requieren un esfuerzo departamental significativo. Para abordar estas necesidades, es esencial realizar estudios que permitan definir el alcance de las intervenciones, identificar necesidades de mejoramiento estructural y explorar alternativas de financiamiento. Por lo tanto, se contempla la necesidad de contratar estudios y diseños para veinte corredores viales en Antioquia.

El Plan de Desarrollo POR ANTIOQUIA FIRME 2024 – 2027, en su Línea Estratégica 3: Inversión desde la confianza, componente 3.1: Infraestructura para la equidad y la competitividad, Programa 3.1.2: Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial, plantea promover el desarrollo equitativo y sostenible del territorio. Esto incluye una variedad de proyectos que permitan mejorar la conectividad, movilidad y accesibilidad entre diferentes áreas geográficas, tanto urbanas como rurales, reduciendo el tiempo de desplazamiento de la población; mejorar y mantener redes de transporte como carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y cables que permitan la consolidación de un sistema multimodal de transporte sostenible que conecte las diferentes regiones del departamento de Antioquia, haciendo uso de diversas fuentes de financiación (cofinanciación municipal, APP, Sistema General de Regalías, contribución por valorización, venta de activos, obras por impuestos, recursos propios, créditos y destinación específica).

Las condiciones geológicas y topográficas del departamento exigen superar diversos desafíos, como laderas empinadas, ríos profundos, cañones y fallas geológicas. Por ello, se requiere construir, mantener y recuperar la malla vial y sus obras complementarias, ya que las fallas en estas infraestructuras interrumpen la movilidad, obligando a los usuarios a recorrer distancias extensas para alcanzar sus destinos.

De acuerdo con la Resolución 1917 del 15 de junio de 2018, "**POR EL CUAL SE EXPIDE LA CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE CARRETERAS O RED VIAL NACIONAL CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**", e información actual disponible de la Secretaria de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, las 194 vías a cargo del Departamento suman una longitud total de 4.849 km; de las cuales 2.069,51 km se encuentran pavimentados y 2.780,01 km se encuentran en afirmado y de estas últimas, 143,86 km se encuentran en mal estado, 881.08 se encuentran en regular estado y 1.755,07 km se encuentran en buen estado.

Para mejorar la competitividad del país, es crucial avanzar en la calidad de la infraestructura vial, lo cual permitirá reducir los costos de transporte y el costo de vida. Mejorar las vías ayudará a los productores a competir con importaciones y fortalecer la competitividad de los bienes colombianos en el mercado internacional.

En el proceso de llevar a cabo las obras comprometidas en el Plan de Desarrollo, es fundamental contar con los estudios y diseños necesarios de una manera eficiente y oportuna, permitiendo al departamento llevar a cabo la contratación y ejecución de las obras sin enfrentar contratiempos técnicos.

Se han identificado diversas necesidades en infraestructura vial que demandan el esfuerzo departamental para su solución. Por ello, es fundamental elaborar estudios y diseños técnicos orientados al mejoramiento de las condiciones de los corredores viales que se relacionan en la tabla 1. Se considerará la implementación de la técnica de estabilización de material granular tratado para mejorar la resistencia y durabilidad de las vías, optimizando así el uso de los recursos y garantizando la sostenibilidad de las intervenciones.
El proyecto está alineado con las metas sectoriales del Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024-2027", específicamente en el programa "Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial" y el indicador de producto de "Estudios y Diseños para proyectos de infraestructura realizados", a cargo de la Secretaría de Infraestructura Física; donde se tiene como meta para el periodo 2024 – 2027, la elaboración de 41 estudios.

Para los estudios técnicos aplicables a los proyectos, se tomarán como referencia los lineamientos técnicos definidos en el Manual de Servicios de Consultoría para Estudios y Diseños, Interventoría de Estudios y Diseños y Gerencia de Proyectos en INVIAS, además de cumplir con toda la normatividad vigente aplicable a estudios y diseños en fase de factibilidad para vías nuevas y existentes, cuando corresponda.
El alcance técnico incluye los requerimientos técnicos que se adjuntan y cuyas entregables serán:

- Estudio Diagnostico
- Estudio de tránsito capacidad y niveles de servicio
- Estudio Geotécnico Y Diseño De Pavimentos
- Estudio estimación de cantidades de obras, costos y presupuestos (incluye proceso constructivo y especificaciones técnicas)
- Informe ejecutivo

Cada una de las actividades anteriores se describe puntual y técnicamente en el documento " LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN Y/O PROYECTOS NUEVOS DE VÍAS CONTRATADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.", donde se muestran las condiciones y requisitos para la elaboración de los mencionados estudios para la construcción de los diferentes corredores viales. El documento se describe de forma clara, ordenada y objetiva cómo el consultor debe desarrollar los estudios y diseños, para que los productos entregados sean la solución ingenieril más adecuada para el mejoramiento planteado de las vías a través de la estabilización de material granular tratado. Estos requerimientos técnicos son una guía básica que el consultor deberá seguir para obtener unos diseños óptimos y claros que le permitan contratar su ejecución sin ningún contratiempo técnico.

- **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ ANTIOQUIA.**

NECESIDAD: El Plan de Desarrollo 2024-2027, "Por Antioquia Firme", reconoce el rol de la Administración Departamental en nivelar las oportunidades sociales, proporcionar bienes públicos y corregir las fallas del mercado que impiden el bienestar. Las intervenciones del plan buscan crear condiciones que permitan a individuos y grupos, en igualdad de oportunidades, interactuar en los mercados, incentivar la iniciativa privada y promover la competencia sana, generando así bienestar general.
Las condiciones geográficas y climáticas de Antioquia, junto con la limitación de recursos económicos en los municipios, han provocado un progresivo deterioro de las vías terciarias, especialmente debido a la falta de mantenimiento rutinario, cuyo impacto se intensifica durante los periodos de invierno. Este deterioro afecta la transitabilidad, poniendo en riesgo el desplazamiento de los habitantes, el transporte de productos agrícolas, ganado y otros bienes esenciales, lo que amenaza la vida e integridad de los usuarios y afecta gravemente la dinámica económica y social de las comunidades. Por esta razón, es crucial implementar medidas preventivas y realizar intervenciones oportunas para garantizar la conectividad entre los municipios y las comunidades, asegurando el transporte de personas y mercancías de forma segura.
Cabe resaltar que Antioquia cuenta con una red vial terciaria de 11.630,9 km, georreferenciada, de los cuales aproximadamente el 28% están conectados con las Autopistas de la Prosperidad. Además, un 39% de esta red vial terciaria corresponde a zonas con población desplazada, y casi un 65% de las vías terciarias presentan condiciones de transitabilidad deficientes o malas, debido a la falta de mantenimiento continuo. Aunque los municipios son responsables de mantener estas vías en buen estado, los recursos disponibles son insuficientes para cubrir todas las necesidades, lo que los lleva a solicitar apoyo de entidades gubernamentales y terceros para mejorar la transitabilidad.
El deterioro de las vías impacta negativamente la economía de los municipios, ya que aumenta significativamente los tiempos de transporte y genera costos adicionales para los campesinos, tanto en el traslado de sus productos hacia los mercados como en la importación de insumos y la movilización de la población hacia los centros educativos y de salud. En muchos casos,

los habitantes se ven obligados a recurrir a medios alternativos de transporte, como a pie o utilizando animales de carga.
En este contexto, la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Infraestructura Física, busca brindar apoyo a los municipios mediante convenios interadministrativos, para que estos cuenten con los recursos y maquinaria necesarios para el mantenimiento adecuado de sus vías y otras infraestructuras. Además de la pavimentación a través de cofinanciación o la entrega de materiales, la entrega de maquinaria con características técnicas específicas es una forma efectiva de colaboración, ya que las temporadas invernales generan caos vial en diversas zonas del departamento. La maquinaria de la Gobernación, aunque útil, a menudo no es suficiente para atender todos los puntos críticos de manera oportuna, lo que obliga a los municipios a esperar largos periodos para recibir apoyo. Si los municipios disponen de maquinaria propia y adecuada, podrán intervenir de inmediato y resolver problemas de movilidad en sus vías, restableciendo la comunicación y los beneficios económicos y sociales que ello conlleva.
Además, los municipios también necesitan maquinaria para otras tareas, como la mejora de la red vial urbana, el transporte de materiales y escombros, así como intervenciones en redes de acueducto y alcantarillado, entre otros usos asociados a la infraestructura local.
Adquirir equipos adecuados para los municipios permitirá una mayor eficiencia económica en el mantenimiento y rehabilitación de las vías, reduciendo los costos operativos y mejorando las condiciones de transitabilidad.
Por lo tanto, se establece la necesidad de contratar la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ", a fin de garantizar una gestión eficiente de la infraestructura vial en la región y constará de la adquisición de la siguiente maquinaria:

- Retroexcavadora cargadora de potencia neta mínima de 90 HP y capacidad mínima de excavación de 0.18 m^3
- Excavadora de oruga de potencia neta mínima de 139 HP y capacidad mínima de excavación de 0.93 m^3

- **ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE CORREDORES VIALES PARA APROXIMADAMENTE 180 KM EN TODAS LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

NECESIDAD: En el Departamento de Antioquia existen importantes desafíos relacionados con la infraestructura vial, como la deficiente interconexión entre cabeceras municipales, el escaso desarrollo de planes viales estratégicos y la falta de pavimentación en vías clave para el desarrollo regional. Estas deficiencias afectan la productividad, la seguridad vial y la calidad de vida de las comunidades, además de generar altos costos operativos y tiempos de viaje prolongados. Las condiciones geográficas del departamento, como laderas empinadas y cañones, complican la construcción y el mantenimiento de la red vial.
Dentro del marco del Plan de Desarrollo POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027, se contempla la ejecución de estudios y diseños para la mejora de los corredores viales del Departamento, con el fin de mejorar la conectividad y competitividad de la región. Se tiene proyectado realizar estudios y diseños para aproximadamente 180 km de vías en todas las subregiones del departamento. Estos estudios y diseños permitirán identificar las intervenciones necesarias y definir las alternativas de financiamiento más adecuadas.
La priorización de las vías a intervenir se realizará conforme al Plan Vial y de Espacio Público Departamental, teniendo en cuenta las vías a cargo del Departamento, con especial énfasis en aquellas que requieren mayor intervención para mejorar la transitabilidad y la conectividad entre las distintas subregiones.
Estos estudios y diseños tendrán como objetivo mejorar las vías secundarias y terciarias, contribuyendo al desarrollo agroindustrial, económico y social de las subregiones. Los entregables de los estudios incluyen:

1. Estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio.
2. Estudios topográficos.

3. Estudio de trazado y diseño geométrico, seguridad y señalización vial.
4. Estudio de geología y geomorfología local.
5. Estudio de suelos para diseño de fundaciones de puentes y otras estructuras
6. Estudio de hidrología e hidráulica y socavación.
7. Estudio geotécnico y diseño de pavimentos.
8. Estudio de estabilidad y estabilización de taludes, terraplenes, zonas de disposición de sobrantes y puntos críticos.
9. Estudio y diseño de estructuras.
10. Estudio y diseño de urbanismo y paisajismo.
11. Estudio componentes ambiental, social y SST.
12. Estudio de seguridad vial (plan de manejo de tránsito).
13. Estudio gestión predial.
14. Estudio de análisis y gestión del riesgo y sostenibilidad.
15. Estudio estimación de cantidades de obras, costos y presupuestos (incluye proceso constructivo y especificaciones técnicas.
16. Informe ejecutivo.

Para la realización de estos estudios, se seguirán los lineamientos técnicos del Manual de Servicios de Consultoría para Estudios y Diseños, Interventoría de Estudios y Diseños y Gerencia de Proyectos del INVIAS. En cuanto al componente ambiental, se aplicarán las normativas establecidas en la Guía Socioambiental del Departamento de Antioquia para las vías existentes y el diagnóstico ambiental de alternativas para nuevas vías, según las directrices de la ANLA.

El objetivo de estos estudios es contar con la información técnica y detallada necesaria para ejecutar las obras de manera eficiente y oportuna, lo cual permitirá mejorar la infraestructura vial, la competitividad regional y la calidad de vida de los habitantes de Antioquia. Además, se garantizará la transparencia y la correcta ejecución de los contratos, conforme a la normatividad vigente, con supervisión y control adecuados en cada etapa del proceso.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el convenio a suscribir entre las partes, se constituirá un fondo especial, con los aportes de la Secretaría de Infraestructura Física – Departamento de Antioquia y el IDEA (especie), el cual será administrado por esta última entidad.

Es importante destacar que, en el marco del convenio a suscribir, la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos será dependiendo a la intervención, responsabilidad la Secretaría de Infraestructura Física – Departamento de Antioquia, la cual llevará a cabo los procesos de selección correspondientes según la normativa vigente.

La adquisición de bienes y servicios no podrá ser determinada de manera específica hasta que se cuente con un diagnóstico completo, diseños detallados, una caracterización precisa y un alcance claro de las intervenciones necesarias. Esto garantizará que las decisiones se basen en información técnica adecuada y ajustada a las particularidades y necesidades de cada territorio.

Para los contratos y el fondo de incorporación de recursos que se derive de este se contempla un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

2.2.1. Requerimientos ambientales

Será responsabilidad la Secretaría de Infraestructura Física – Departamento de Antioquia, quien verificará que en las actas de incorporación y/o convenios o contratos derivados se de aplicación a la normativa ambiental vigente a nivel nacional, departamental y del Municipio en el cual se van a ejecutar las actividades, entre las cuales están:

- Ordenanza 01 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el polietileno expandido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia
- Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa "Basura Cero" en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos
- Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.

· Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link: https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/155-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8

2.2.2. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Secretaría de Infraestructura Fisica – Departamento de Antioquia en su roll técnico, verificará que en las actas de incorporación y/o convenios o contratos derivados se de aplicación a la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo vigente a nivel nacional, departamental y del Municipio en el cual se van a ejecutar las actividades, entre las cuales están:

· Decreto 1072 de 2015
· Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo"
· Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y acción del Sistema General de Riesgos Profesionales"
· Ley 1562 de 2015 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
· Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

2.3. CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONVENIO

2.3.1. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

El IDEA como administrador de los recursos del Fondo Especial Constituido, reconocerá rendimientos equivalentes al TREINTA (30%) por ciento de la DTF NATA calculada a partir de la DTF EA vigente (o la tasa IBR plazo tres meses en el caso que desaparezca el indicador DTF), liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo en las cuentas del Fondo Especial en sus actas de incorporación; dichos rendimientos serán reintegrados con autorización del ordenador del gasto, en las cuentas bancarias señaladas por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.

2.3.2. COSTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO ESPECIAL

El IDEA por la administración y pagos de los recursos del Fondo especial a constituir con cargo al convenio marco y sus actas de incorporación, después de evaluar las condiciones y características que tiene para su ejecución, estima un costo de operatividad, equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el valor total de los recursos en dinero de las actas de incorporación a administrar, de los cuales aporta la totalidad por tratarse de un proyecto estratégico para el cumplimiento de las políticas gubernamentales y las metas de la Gobernación de Antioquia en su Plan de Desarrollo.

En consecuencia, el Instituto se vincula aportando al proyecto en especie el CINCO (5%) sobre el valor total de los recursos en dinero a administrar aportados por las entidades públicas, los cuales serán parte del valor de las respectivas actas de incorporación y por ende del convenio marco.

Los costos de administración de los recursos financieros están excluidos de IVA, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente que se establece para la Administración de Fondos del Estado.

Los recursos que aporta el Departamento al fondo especial se encuentran exentos del Gravamen de Movimientos Financieros, por ello, no se cobrará el 4x1000 sobre los movimientos de estos en las cuentas del convenio marco y sus actas de incorporación, de acuerdo con la Ley 633 de 2000 y el artículo 879 del estatuto Tributario Nacional.

Los costos de operación de los recursos del Fondo Especial constituido para este convenio marco incluyen las siguientes actividades:

- Constituir el Fondo Especial de Administración de Recursos.
- Aperturar las cuentas y encargos financieros que se requieran para la administración del Fondo Especial.
- Generar de los extractos o Estados de cuenta de las diferentes cuentas del fondo especial.
- Generar de los informes de Ejecución del convenio marco y sus diferentes Actas de incorporación relacionadas con sus encargos financieros y cuentas especiales.
- Generar las disponibilidades o reservas de los recursos para soportar los contratos derivados y sus pagos de ejecución.

- Realizar los pagos ordenados en cumplimiento del objeto del convenio Marco y sus actas de incorporación autorizados por el ordenador del Gasto del Fondo Especial
- Hacer acompañamiento permanente de un profesional con el respaldo de un equipo técnico interdisciplinario que brinda en los casos que se requiera relacionados con la administración de los recursos.
- Se desarrollarán especificaciones técnicas para cada proceso. contractual que se desarrolle en el marco del convenio.

TERCERA. PLAZO DEL CONVENIO: El término de duración del presente convenio interadministrativo será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y de la parametrización del inicio en SECOP II sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Durante el plazo se contemplan los procesos de contratación por parte de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, la liquidación de los mismos y el cierre del fondo de incorporación.

CUARTA. VALOR DEL CONVENIO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor total del convenio corresponde a la suma de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($61.473.101.839) compuesto de la siguiente manera:

La Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, aportará la suma de: CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 58.545.811.275), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500055203 de 2024 y RP4500064042.

El instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aportará en especie la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VENTISIETE MILLONES DOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($2.927.290.564), correspondientes a el total de los costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos en dinero a administrar

El aporte en especie del 5% por parte de IDEA se establecen para la administración y pagos de los recursos de las actas de incorporación del Fondo Especial a constituir con cargo al Convenio Interadministrativo Marco, de acuerdo con las condiciones y característica para su ejecución, se estimó un costo de operatividad, equivalente al cinco por ciento (5.0%) sobre el valor total de los recursos en dinero a administrar.

QUINTA. DESEMBOLSO DEL APORTE Y PAGO DE LOS TRABAJOS: El desembolso se efectuará en una única entrega posterior a la firma del acta de inicio del presente Convenio Interadministrativo de Incorporación N°1, una vez se hayan completado los trámites internos necesarios. Los recursos serán transferidos a la cuenta bancaria que indique el IDEA en su cuenta de cobro y de allí serán trasladados a la cuenta o a las cuentas especiales que se abran para el manejo de los Fondos Especiales, conforme a los requisitos de la constitución del fondo de administración de recursos.

SEXTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

6.1. COMPROMISOS COMUNES

6.1.1. Compromisos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA- aportante en especie y administrador de los recursos

6.1.1.1. Compromisos Técnicos

- Constituir el Fondo Especial de Administración de Recursos.
- Aperturar las cuentas y encargos financieros que se requieran para la administración del Fondo Especial.
- Generar los extractos o Estados de cuenta de las diferentes cuentas del fondo especial.
- Generar los informes de Ejecutivos y detallados de la ejecución del Convenio
- Realizar los pagos ordenados en cumplimiento del objeto convenio marco y sus actas de incorporación autorizados por el ordenador del Gasto del fondo especial.

- Presentar el acompañamiento y asesoría en la ejecución financiera del Convenio Interadministrativo.
- Presentar mensualmente al ordenador del gasto, con copia a la supervisión del convenio, los informes ejecutivos asociados a las actas de incorporación que se suscriban, con los soportes correspondientes.
- Participar en las reuniones que le sean convocadas, en el marco de su rol de administrador de los recursos.

6.1.1.2. Compromisos Administrativos, Legales y Financieros

- Reconocer rendimientos por los recursos depositados en las cuentas del Fondo Especial, que deben corresponder a un 30% de la DTF NATA calculada a partir de la DTF EA vigente (o la tasa IBR plazo tres meses en el caso que desaparezca el indicador DTF), liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados en las cuentas del Fondo Especial y sus actas de incorporación. Dichos rendimientos serán reintegrados de acuerdo con las instrucciones pactadas en el convenio. El IDEA realizará el respectivo informe financiero, señalando mensualmente los rendimientos generados por los recursos incorporados, los cuales se reflejarán en los extractos de cada una de las cuentas especiales y deben consignarse de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.
- El IDEA presentará informes financieros mensuales de los recursos que sean incorporados al Fondo.
- Realizar los trámites financieros a que haya lugar para la administración de los recursos.
- Mantener la información financiera independiente del resto de recursos del IDEA, y de los demás que se encuentre administrando.
- Tener los recursos que se requieran con disponibilidad a la vista, para atender las programaciones de desembolsos.
- Dejar registro detallado y documentado de todas las operaciones objeto de la administración, de manera que pueda verificarse el cumplimiento de las políticas, reglas y procedimientos aplicables, todo lo cual deberá permanecer a disposición de las partes.
- Facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías por parte de los supervisores del convenio y/o los organismos de control y vigilancia.
- Aportar en especie el total del costo de operatividad, el cual está previsto en el cinco por ciento (5%) del total de los recursos entregados en administración en el fondo especial.
- Designar un supervisor con la experiencia y conocimiento en: la administración del fondo especial y el control y vigilancia al Convenio Interadministrativo marco; el cual prestará asesoría permanente al Secretaría de Infraestructura Física - Gobernación de Antioquia y será el enlace con el Departamento.
- Informar oportunamente sobre cualquier hecho que conozca y que pueda afectar el normal desarrollo del convenio interadministrativo marco.
- Asistir a las reuniones que sean requeridas y/o programadas por Secretaría de Infraestructura Física - Gobernación de Antioquia durante la ejecución del convenio interadministrativo marco y solicitar las reuniones que considere necesarias para la correcta ejecución del mismo.
- Custodiar los recursos entregados para asegurar su protección contra cualquier acto de terceros que pueda disminuir su monto o impedir su utilización oportuna.

- Sujetarse a las políticas establecidas en materia de administración de los recursos, sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter presupuestal, financiero y comercial, aplicables para la administración de los mismos.
- El IDEA debe cumplir con las disposiciones consagradas en la Ley 594 de 2000 y con el Sistema Integrado de Gestión Implementado por el Departamento de Antioquia, el modelo estándar de control interno MECI, y El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para todos los documentos que se expidan o alleguen con ocasión al convenio interadministrativo.
- El IDEA debe acreditar mensualmente y enviar al supervisor el certificado donde consta que el conveniente se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, de conformidad con la ley.
- Disponer de la imagen institucional del Departamento de Antioquia en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio.
- Garantizar que se cumplan los lineamientos del Manual de Imagen del Departamento de Antioquia y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina de Comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional en la ejecución del convenio.
- Declarar y pagar todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, generados con ocasión de la administración y pago de los recursos que formen parte del fondo especial.
- Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
- Generar las disponibilidades o reservas de los recursos para soportar los contratos derivados y sus pagos de ejecución.
- Realizar los pagos ordenados en cumplimiento del objeto marco y sus actas de incorporación autorizados por el ordenador del gasto del Secretaría de Infraestructura Física - Gobernación de Antioquia. El plazo para el pago estará supeditado a la verificación de los beneficiarios de éste en las listas restrictivas y que dicha verificación no presente alertas que impidan la realización del mismo dentro de los tiempos establecidos.
- Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del convenio marco y sus actas de incorporación, son de uso exclusivo y propiedad del Departamento de Antioquia y el IDEA. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniente y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
- El Conveniente, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas

(OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

- Las partes manifiestan no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo, se comprometen a verificar que el personal del que dispongan para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, contravencionales ni deudas alimentarias y no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Las demás que se deban cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.

6.1.2. Secretaría de Infraestructura Física – Departamento de Antioquia

- Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniente que para el caso correspondan.
- Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.
- Exigir al conveniente la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.
- Convocar y participar en las reuniones que se requieran para el seguimiento del Convenio marco y sus actas de incorporación
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Realizar el seguimiento y la evaluación del programa, de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del convenio.
- Analizar, verificar y conciliar los estados de cuenta mensuales presentados por el IDEA.
- Asistir a las reuniones que sean necesarias para la buena marcha y ejecución del convenio.
- Incluir al IDEA en la promoción y publicidad del proyecto, como aportante de recursos en especie por la administración del Fondo Especial y por otros eventuales recursos
- Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio

6.1.2.1. Compromisos técnicos

- Ordenar al IDEA para que en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, genere los respaldos presupuestales - reservas, labores o disponibilidades-, necesarios para amparar los procesos de contratación derivada del presente Convenio Interadministrativo Marco, para lo cual el Ordenador del Gasto del Fondo Especial constituido, deberá indicar, mediante oficio formal y radicado en el IDEA, la siguiente información: El número del Fondo Especial (Acta de incorporación) en el SIIF, N° de encargo y su cuenta, objeto, plazo y valor.
- Adelantar por su cuenta y riesgo los procesos de selección (Estudios previos, contrato y demás), requeridos para los contratos para la ejecución del proyecto correspondiente al alcance del Convenio Interadministrativo Marco y sus respectivas actas de incorporación.
- Hacer la supervisión o interventoría a la contratación derivada con cargo a este Fondo Especial
- Ordenar al IDEA los pagos que se requieran en virtud de la ejecución de la contratación derivada del Convenio Interadministrativo Marco y el presente derivado, a través de

oficio formal, suscrito por el ordenador del gasto del Fondo Especial y radicado en el IDEA, en el cual deberá indicar: El número del convenio, encargo, cuenta y labor, además de remitir los soportes documentales necesarios para su realización que serán: Factura a nombre del beneficiario, recibo a satisfacción del servicio por el supervisor del contrato, pago parafiscales y seguridad social certificado por el revisor fiscal (en caso de estar obligados a tenerlo) o el representante legal si es persona jurídica no obligada a revisoría fiscal; si es persona natural la planilla de pago del mes, Informe de actividades, RUT, si es el primer pago, Certificación bancaria de la cuenta donde se consigna, y demás certificaciones de Ley que sean procedentes para materializar la respectiva ordenación. Exigir a los contratistas de los diferentes contratos que se realicen para la ejecución del presente Convenio Interadministrativo Marco y/o las Actas de Incorporación que se suscriban; las garantías que correspondan, en las que deberá figurar el IDEA y el Secretaría de Infraestructura Física - Gobernación de Antioquia , como asegurados y beneficiarios.

- Mantener indemne al IDEA frente a cualquier reclamación que se realice por parte de cualquier persona natural o jurídica, organismo de control o autoridad judicial o administrativa con ocasión de la ejecución de los contratos de obra y/o interventoría
- Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio

SÉPTIMA. RIESGOS: El Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA cuenta con un sistema de Gestión Institucional para desarrollar el proceso de Administración de Fondos Especiales, donde se establecen con claridad los responsables y el orden cronológico de las etapas que se deben surtir para que el proceso se desarrolle sin contratiempos, de esta manera, se mitigan los posibles riesgos que se podrían generar en la ejecución contractual, lo anterior, a través de la implementación de controles administrativos. Finalmente, no se puede perder de vista, que, con el Convenio Interadministrativo Marco y su derivado a celebrarse, se cristaliza el principio de colaboración armónica entre Entidades públicas, desarrollándose los fines y objetos de las entidades suscribientes, acordes a sus roles.

Con fundamento en lo anterior y encontrando que los posibles riesgos asociados al convenio, pueden ser tratados con controles administrativos implementados conjuntamente por las Entidades que suscriben el mismo, y que en el caso particular del IDEA, que es sujeto de vigilancia especial de la Superfinanciera Financiera, posee un procedimiento reglado para la Administración de Fondos Especiales, con el cual se puede garantizar el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Ver Anexo Matriz 3. Matriz de Riesgos.

OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para la supervisión del Convenio Interadministrativo Marco y sus posteriores actas de incorporación, se deberá asignar un supervisor por parte de cada una de las entidades que suscriben los mismos, lo anterior a fin de hacer seguimiento a la ejecución del convenio Marco y sus respectivas Actas de Incorporación.

Toda vez que el IDEA cuenta con personal de planta idóneo, la Supervisión del presente Convenio Interadministrativo Marco será ejercida por el profesional que designe el director de Convenios y Cooperación del IDEA. La supervisión que asume el IDEA estará enmarcada única y exclusivamente en su rol de administrador de recursos.

Así mismo una vez analizado el objeto del convenio de la referencia y según lo estipulado en el Manual de supervisión e interventoría de la Gobernación de Antioquia, se opta por la supervisión tipo A, considerando el monto de recursos a administrar y las obligaciones establecidas de supervisión colegiada en la que se requieren varios funcionarios con calidad

de supervisores para realizar el seguimiento. El seguimiento administrativo corresponderá al funcionario que hace las veces de coordinador del equipo.

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se encuentran incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, previstas en la Constitución, en la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

DECIMA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Las partes declaran que al momento de la suscripción del convenio se encuentra al día con sus todas sus obligaciones por concepto del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), debiendo continuar a paz y salvo con los mismos, hasta la liquidación definitiva del convenio.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Atendiendo la naturaleza del convenio, se estima la NO necesidad de exigir garantías entre las partes. El riesgo, se mitigará mediante las obligaciones pactadas de común acuerdo por ambas entidades, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior está fundamentado en la Ley 489 de 1998, traemos a colación lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que señala: "(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (...)". Es así como se señala que al ser un convenio interadministrativo y al plantearse la necesidad de controles administrativos para disminuir los posibles riesgos asociados a la ejecución del mismo, las partes no constituirán garantías, además de que cada una de las entidades está aunando esfuerzos y ninguna asume el rol de contratista, respecto de las otras.

DÉCIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente Convenio Marco será ejecutado por las partes con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, las partes no contraen obligación laboral alguna entre estas, ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente de las partes.

DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Se procederá a la liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.A.C.A.

DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución o por el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual. Termina en forma anormal y de manera anticipada por las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes.

b) Cuando acontezcan alguna de las causales señaladas en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 45 de la misma ley.

c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes.

d) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual.

e) Por las demás causales que señale la ley.

DECIMA QUINTA. CESIÓN: El presente convenio se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones de las partes, por lo tanto, éste no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna.

DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes del convenio, en consecuencia, cada una responderá frente a terceros por los compromisos que específicamente asume en razón del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente Convenio procederán a realizar el arreglo directo previo a acudir ante el juez natural.

DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: LAS PARTES deberán mantenerse libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades ocasionados por actos, hechos u omisiones en desarrollo de la actividad encomendada.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio se entiende perfeccionado por el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo por las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA: El presente Convenio podrá ser modificado, suspendido, prorrogado, por escrito, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a no divulgar la información confidencial a la cual tenga acceso con ocasión de este convenio, incluida su etapa precontractual, contractual y postcontractual; salvo, cuando sea necesario suministrarla a los órganos de control o aquellos estatales, a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende con posterioridad a la terminación del convenio y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos, se fija como domicilio contractual el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia y el lugar de ejecución del convenio corresponde a la vía a intervenir.

VIGÉSIMA CUARTA. MANIFESTACIÓN: Las Partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento y sus anexos, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

Para constancia se firma en Medellín a los 26 DIC. 2024

Por el **DEPARTAMENTO,**

LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Secretario de Infraestructura Física
EL DEPARTAMENTO

Por **EL IDEA,**

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
Gerente (E) Comercial y de Fomento
EL IDEA

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Juan Fernando Bermúdez. Contratista secretaría de infraestructura física.	
Revisó/ Aprobó:	Gissed Milena Martínez Echeverri - Directora de Asuntos Legales	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		